



**ANALISIS Y POSICION NACIONAL SOBRE LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO QUE SE DISCUTIRÁN EN LA CONFERENCIA DE NACIONES UNIDAS DE BIODIVERSIDAD**  
**Sharm El Sheik, 14 al 29 de noviembre- 2018**


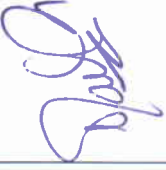



DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFEECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
COP-MOP 9 CBD/CP/MOP/9/1/Add.2 (Documento que recopila todos los proyectos de decisión) Solo se priorizaron cinco temas		No se prevén decisiones en estos temas 1, 2, 3 y 4, ya que son de procedimiento o se abordan en el tema pertinente del programa.	No hay.	Los proyectos de decisión del tema 5 (Informe del Comité de Cumplimiento) tema 7 (Asuntos relacionados con el mecanismo financiero y los recursos financieros), tema 10 (Vigilancia y presentación de informes (artículo 33) y evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo (artículo 35)) deben ser aprobados.
TEMA 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14		No se prevén decisiones en los temas 11 (Mayor integración en el marco del Convenio y sus Protocolos con respecto a disposiciones relacionadas con la seguridad de la biotecnología), 12 (Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas), 14 (Preparación para los instrumentos que sucederán al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2011-		

DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION 2020)	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
		<p>Los temas 5, 7, 10 no han sido priorizados por el país porque corresponden a temas de gestión y presupuestarios.</p>		
<p><b>6: Administración del Protocolo y el presupuesto para los fondos fiduciarios</b></p> <p><b>13: Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos</b></p>	<p>Desde la COP 13, las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se han llevado a cabo de forma recurrente (simultánea) con el fin de lograr mayor integración entre ellos. Se realizará una tercera experiencia COP 15.</p> <p>Desde que se cambió a esta forma de trabajo, donde todo se lleva a cabo en forma paralela y tiene una duración de dos semanas, se ha complicado la participación de representantes de partes del PCB que son países en desarrollo, debido a los altos costos que estos acarrearán, que hace imposible su financiamiento con fondos públicos.</p> <p>La Secretaría de CDB indica que las opiniones de las Partes, los observadores y los participantes</p>	<p>El proyecto de decisión del Tema 6 no indica cómo se distribuirá el presupuesto del CDB y sus respectivos Protocolos.</p> <p>El proyecto de decisión del Tema 13 indica que las reuniones concurrentes han permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y han mejorado las consultas, la coordinación y las sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales, lo cual es positivo para quienes participan.</p>	<p>Se debe incluir un presupuesto para la participación de un representante por cada COP-MOP, de las partes del PCB que son países en desarrollo, más aún cuando los eventos se desarrollan en lugares y turísticos donde los costos de traslado y manutención son elevados, los cuales no pueden ser cubiertos por el presupuesto asignado en las instituciones públicas de nuestros respectivos países.</p> <p>Por ello, el proyecto de decisión 3 del tema 13 es relevante: "Reitera la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes y <i>resalta</i>, al respecto, la importancia, en particular, de garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones</p>	<p>En el proyecto de decisión del Tema 6, incluir la destinación de fondos para la participación en la COP-MOP de representantes de las partes del PCB que son países en desarrollo o con economías en transición, el cual va en línea al proyecto de decisión 2 del Tema 13.</p> <p>Apoyar la aprobación del procedimiento para la declaración de conflictos de intereses.</p>







DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
	<p>que se obtienen a través de las encuestas realizadas después de las reuniones, son positivas respecto a este nuevo formato de las reuniones. Sin embargo, no se ha tomado en cuenta las opiniones de las partes y sus representantes que no se quedaron hasta el final de la COP o que no lograron participar de la misma.</p>		<p>de los Protocolos mediante la facilitación de fondos para esa participación, incluido en las reuniones entre períodos de sesiones".</p> <p>Se debe resaltar la importancia de este punto y exigir que las encuestas no solo se realicen a los participantes de la COP sino a aquellos que participaron en la COP-MOP parcialmente o no lo hicieron debido a temas presupuestarios.</p>	
8	<p><b>Creación de capacidad (art. 22) CBD/CP/MOP/9/3</b></p> <p>Existen muchos progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, aunque en menor medida en los temas sobre responsabilidad y compensación.</p> <p>Se ha desarrollado diversos eventos de creación de capacidades organizados por el CDB en temas sobre evaluación y gestión de riesgos, detección e identificación de OVM, entre otros.</p>	<p>El proyecto de decisión busca dar prioridad en las acciones de creación de capacidades al desarrollo de legislación nacional en materia de seguridad de la biotecnología, evaluación del riesgo, detección e identificación de organismos vivos modificados, y concienciación, educación y participación del público, y responsabilidad y compensación.</p> <p>Se insta a las partes que estén en condiciones de hacerlo, proporcionar apoyo financiero y técnico adicional para que las Partes que son países en desarrollo generen capacidades.</p>	<p>No se han llevado a cabo eventos de capacitación en detección e identificación de OVM organizados por la Secretaría en Latinoamérica, por lo que se solicitará realizar uno a nivel de esta región, para lo cual el Perú, a través del INIA, puede acoger la sede de dicho evento.</p>	<p>Aprobar los proyectos de decisión respecto a Creación de capacidad.</p>

DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
9	<p>Se está desarrollando un nuevo portal del BCH que se asemeje, tanto en la apariencia como en las funcionalidades, a la interfaz de usuario del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (ABSCH), con miras a mejorar la puesta en marcha integrada de los componentes del mecanismo de facilitación central del Convenio.</p> <p>Se llevará a cabo un taller el 24 de noviembre en la COP MOP para presentar el nuevo portal a las Partes.</p> <p>El Perú no participó en el Proyecto BCH-III.</p>	<p>El CDB encargará un estudio y elaborará un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020.</p> <p>El proyecto de decisión reconoce los esfuerzos de las Partes por mantener actualizado el BCH y pide a la Secretaría que concluya con la migración al nuevo portal del BCH y que destine los recursos adecuados para su correcto funcionamiento.</p>	<p>Fomentar el desarrollo de un proyecto BCH-IV que se enfoque al funcionamiento del nuevo portal del BCH, para lo cual se deben desarrollar manuales o cursos de capacitación en línea, tal como lo tiene el actual portal del BCH.</p>	<p>Aprobar los proyectos de decisión del Tema 9, incluyendo las modalidades conjuntas de funcionamiento para el mecanismo de facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, contenidas en el anexo de la presente decisión.</p>
15	<p>Las discusiones actuales en torno a la evaluación y gestión de riesgos se enfoca en los nuevos avances de la biotecnología como son la biología sintética, edición de genomas y los organismos con genes dirigidos (gen drive) que pueden ser OVM.</p>	<p>La biología sintética y la edición de genomas representa un reto a nivel de la regulación dado que algunas de sus aplicaciones no podrían considerarse de manera precisa como OVM de acuerdo a las definiciones establecidas en el PCB.</p> <p>Adoptar un enfoque de</p>	<p>No se debe excluir el enfoque de precaución del proyecto de decisión.</p> <p>Tomar en cuenta la condición particular de los países en desarrollo y que son biodiversos y centros de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p>	<p>Incorporar un punto después del 1. "Reconocer que se requiere de orientaciones adicionales sobre temas específicos de la evaluación del riesgo en países en desarrollo, biodiversos y que son centro de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático".</p> <p>5, 7, 11 y 12. Eliminar corchetes para que se incluya a los organismos vivos modificados producidos mediante técnicas de edición genómica.</p> <p>Anexo 1 inciso a, incluir a los países que son centro</p>

DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
<p>16</p> <p><b>Movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia (artículo 17) CBD/CP/MOP/9/8</b></p>	<p>El documento se enfoca en el trabajo realizado a nivel de la detección e identificación de OVM, especialmente, en las acciones de la red de laboratorios, las necesidades de las partes y el desarrollo de un manual de entrenamiento para este tema.</p>	<p>Los proyectos de decisión da mayor fuerza a la implementación de mecanismos para la detección e identificación de OVM, lo cual es prioritario para nosotros al estar en Moratoria.</p>	<p>riesgo de reducción de biodiversidad y con altos estándares de control y contención biológica, que limiten cualquier escape del área de experimentación.</p> <p>No se ha llevado a cabo ningún taller sobre detección e identificación de OVM en América Latina. Se debe solicitar fondos al GEF a través de la Secretaría para este tema y proponer desarrollarlo en el Perú, en el laboratorio de detección de OVM de INIA, dado que está en condiciones de recibir a un buen número de participantes.</p>	<p>Aprobar los proyectos de decisión del Tema 16.</p>
<p>17</p> <p><b>Tránsito y uso confinado de organismos vivos modificados (artículo 6) CBD/CP/MOP/9/9</b></p>	<p>El tránsito y uso confinado no requieren de Acuerdo Fundamentado Previo según el PCB, pero cada parte puede establecer las medidas correspondientes para regularlos.</p> <p>La definición de uso confinado lo establece claramente el art. 6 del PCB, pero se ha observado a partir de los informes reportados por los países que esto no se está cumpliendo ya que las liberaciones experimentales las están considerando como uso confinado.</p> <p>Asimismo, se recalca que diversas medidas de</p>	<p>El documento refuerza el concepto de uso confinado tal como establece el PCB.</p> <p>La introducción deliberada en el medio ambiente puede incluir la introducción para fines de experimentación o fines comerciales.</p>	<p>Un ensayo sobre el terreno, un ensayo confinado sobre el terreno o la introducción experimental se considerará como una introducción deliberada en el medio ambiente y no como uso confinado.</p>	<p>Aprobar los proyectos de decisión del Tema 17, especialmente, la aclaración de que las liberaciones experimentales no deben considerarse como uso confinado.</p>

DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
	<p>precaución al abordar las amenazas de reducción significativa o pérdida de diversidad biológica o efectos a la salud humana que representan los organismos, componentes y productos resultantes de la biología sintética y la edición de genomas (incluyendo los que poseen genes dirigidos), de conformidad con la legislación nacional y otras obligaciones internacionales pertinentes.</p>	<p>Se requiere de orientación adicional sobre temas específicos de la evaluación del riesgo, especialmente, en Organismos Vivos Modificados producidos mediante técnicas de edición de genomas.</p> <p>Se debe establecer una definición operativa clara de "edición de genomas" y qué aplicaciones caen dentro del marco del PCB.</p> <p>El uso de CRISPR/cas u otra herramienta molecular con funciones similares para la introducción de material genético necesariamente debe ser regulado, por ser un OVM de acuerdo a la definición establecida en el PCB. La supresión o edición de genes propios del organismo deben ser evaluadas caso a caso, antes de tomar la decisión de ser regulados.</p> <p>Que adoptar un enfoque de precaución no implique una prohibición total al uso de la tecnología de genes dirigidos y biología sintética, dado que se requiere de información experimental para la toma de decisiones. Las pruebas experimentales, en caso de realizarse, deben hacerse en zonas que cuentan con bajo</p>	<p>de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Anexo 1 inciso i, eliminar el texto entre corchetes para que no solo se enfoque a los efectos graves o irreversibles.</p> <p>Con relación a los demás puntos aprobar los proyectos de decisión.</p>	    

DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
			<p>biología sintética.</p> <p>No se debe prohibir toda liberación al ambiente de organismos con genes dirigidos (gen drive), dado que se requiere de evidencias para una adecuada toma de decisiones (y gestión de riesgos en caso de escapes no intencionales), por lo que las liberaciones controladas o experimentales, bajo un enfoque de precaución, debe ser considerado. No se deben liberar en zonas con riesgo de reducción de biodiversidad y centros de origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Se debe establecer una definición clara de los productos de la biología sintética con fines de regulación.</p>	<p>origen de especies de importancia para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Se debe mantener el mandato del grupo de expertos técnicos Ad Hoc.</p> <p>Se debe establecer una definición clara de los productos de la biología sintética con fines de regulación.</p>

DOCUMENTO	ANTECEDENTE/ESTADO ACTUAL	EFFECTO DEL DOCUMENTO/OPINION	LINEAS ROJAS	POSICION NACIONAL
18	<p>Consideraciones socioeconómicas (artículo 26) CBD/CP/MOP/9/10</p> <p>confinamiento han sido desarrolladas para el manejo de otros organismos vivos con potencial patogénico, los cuales pueden ser empleados para la manipulación de OVM.</p> <p>De acuerdo al art. 26 del PCB, las consideraciones socioeconómicas dentro del proceso de toma de decisiones es facultativo para cada parte. No existe consenso si se debe considerar como parte de la evaluación de riesgo o posteriormente, más aún si no existen lineamientos claros por parte de la Secretaría del PCB.</p>	<p>El documento presenta una guía de orientación sobre consideraciones socioeconómicas en el marco del PCB, el cual representa un primer avance, aunque falta aterrizar en métodos de evaluación con indicadores objetivos. Sin embargo, estos pueden ser desarrollados por cada Parte.</p>	<p>Para el Perú es prioritaria la inclusión de las consideraciones socioeconómicas en el proceso de toma de decisiones, como parte del análisis de riesgos.</p>	<p>Aprobar los proyectos de decisión del Tema 18, especialmente, la orientación sobre la evaluación de las consideraciones socioeconómicas y el desarrollo de metodologías y aplicaciones de las consideraciones socioeconómicas por parte del Grupo de Expertos Técnicos Ad Hoc.</p>
19	<p>Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación CBD/CP/MOP/9/11</p> <p>El Protocolo Suplementario entró en vigor el 5 de marzo de 2018. El Perú aún no lo ratifica.</p>	<p>El documento insta a las partes del PCB a que ratifiquen el Protocolo Suplementario y que se realicen estudios exhaustivos sobre los mecanismos de garantía financiera, quiénes lo deberían proporcionar y sus posibles efectos.</p>	<p>Fortalecer capacidades para una implementación efectiva del Protocolo Suplementario.</p>	<p>Aprobar los proyectos de decisión del Tema 19.</p>
27 COP	<p>Biología sintética</p> <p>La regulación de la biología sintética sigue en discusión y aún no se define si cae en el ámbito del PCB. Lo cierto es que muchas de las aplicaciones actuales de lo que se llama biología sintética son OVM y caen en el marco del PCB.</p>	<p>El documento de decisión busca garantizar análisis prospectivos sobre riesgos asociados a la biología sintética, incluyendo además la edición de genomas y genes dirigidos (gen drive)</p>	<p>Bajo la definición operativa de biología sintética propuesta por la Secretaría del CDB muchas de sus productos siguen siendo OVM, los cuales ya cuentan con procedimientos para la toma de decisiones.</p> <p>No se debe incluir la edición de genomas y sus derivados como</p>	<p>Eliminar la mención a edición de genomas en el inciso 3 del proyecto de decisión.</p> <p>Mantener el inciso 4.</p> <p>Modificar el inciso 10 con el fin de que la abstención de la liberación al ambiente no abarque la liberación experimental, siempre y cuando se realice bajo un enfoque de precaución y considerando zonas de bajo riesgo de reducción de biodiversidad y centros de</p>